

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 08 OCHO DE ABRIL DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 08 ocho días del mes de abril del año 2014, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día señalado para la celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en las instalaciones de la Sala de Presidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, de esta ciudad.

Haciendo uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, agradece en nombre del Consejo de Familia, la presencia de los Consejeros asistentes dando inicio a la Sesión con los Consejeros que se encuentran presentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Consejo.

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procede a dar lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. María Estela Pérez Palomera

En representación del Director General del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Encargada de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Guadalajara
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Maritza Aguirre López

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tellos Arcos

Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

En uso de la voz el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes cinco de los siete integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara.

2.- Declaración de Quórum Legal.

Para el desahogo del segundo punto del orden del día, se cuenta con la presencia de 05cinco de los 07 siete integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que en estos momentos se declara la existencia de quórum legal para el desahogo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO UNO, DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.- Por unanimidad votos de los miembros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se declara la existencia de **quórum legal** para el desahogo de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

3.- Aprobación del Orden del Día.

Continuando con el orden del día, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, propone para su aprobación el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quórum Legal.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Sesión del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 25 de marzo de 2014.
- 5.- Asuntos de Menores de Edad:
 - a) Propuesta de Menores de Edad para Convivencia durante el Periodo Vacacional de Semana Santa y Pascua 2014
 - b) [REDACTED].- Propuesta de Convenio de Custodia Provisional
 - c) [REDACTED].- Informe de Situación Actual
 - d) [REDACTED].- Informe de Situación Actual
- 6.- Informe de Declaración de Competencia de Asuntos de Reciente Derivación a este Consejo de Familia de Guadalajara.
- 7.- Ratificaciones de Reconocimientos de Hijos.
- 8.- Asuntos Varios.
- 9.- Clausura de Sesión.

Convocando para la próxima sesión: Quinta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día martes 27 veintisiete de mayo de 2014.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DOS, DEL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia, se acuerda aprobar el orden del día, de esta manera se procede a dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DE 2014.

4.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, Abogado Juan Carlos Martínez Cruz solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de haberseles enviado previamente, por lo que pregunta si se aprueba dicha dispensa; aprobada que fue, se procede a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

El Lic. Edgar Tello Arcos realiza algunas observaciones a la misma, por lo que se solicita se lleven a cabo las adecuaciones sugeridas a fin de que sea aprobada el acta correspondiente a la tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, por lo anterior se procede a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO TRES, DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad de votos de los miembros del Pleno del Consejo de la Familia de Guadalajara se acuerda realizar las adecuaciones propuestas y la firma será recabada en la siguiente sesión.

5.- Siguiendo con el orden del día, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone el punto cinco, relativo a los **Asuntos de menores de edad**; al respecto se señala que:

Para el desahogo del punto cinco inciso a).- **Propuesta de Menores de Edad para Convivencia durante el Periodo Vacacional de Semana Santa y Pascua 2014** se expone lo siguiente:

MENOR DE EDAD	PERIODO DE CONVIVENCIA	FAMILIAR/BENEFACTOR
[Redacted] y [Redacted]	Del 11 al 27 de abril de 2014	C. [Redacted] (Padre)
[Redacted]		C. [Redacted] (Abuela Materna)
[Redacted]		C. [Redacted] (Madre)
[Redacted]		C. [Redacted] (Progenitor)
[Redacted]		C. [Redacted] (Abuela Materna)
[Redacted] y [Redacted]	Del 12 al 26 de abril de 2014	C.C. [Redacted] y [Redacted] (Tíos)
[Redacted]	Del 11 al 19 de abril de 2014	C. [Redacted] (Benefactora)
[Redacted] y [Redacted]	Los días 17, 18 y 19 de abril de 2014	C. [Redacted] (Progenitora)
[Redacted]		C. [Redacted] (Abuela Materna)
[Redacted]		C. [Redacted] (Tía Materna)
[Redacted]	Del 16 de abril al 02 de mayo de 2014	C. C. [Redacted] y [Redacted] (Benefactores)

Concluida la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez comenta que en cada uno de los casos ya ha habido convivencias previas fuera de la casa hogar cuyos resultados han sido favorables al fomentar los lazos afectivos entre los menores de edad y sus familiares o benefactores; agrega que cada caso es diferente de ahí que se observen cambios en las fechas en que se solicita la convivencia y ello obedece a los tiempos de cada persona quienes buscan adecuar sus actividades para poder llevar a cabo la convivencia y estar pendientes de los menores de edad en todo momento. Agrega que toda solicitud de convivencia y la propuesta de la misma se encuentran debidamente sustentadas.

En relación a la niña [Redacted] y las fechas en que se solicita la convivencia, el Lic. Edgar Tello Arcos, pregunta si la niña no acudirá a la escuela, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que se trata de la niña tiene [Redacted] años, además presenta parálisis cerebral y son sus benefactores quienes apoyan a la casa hogar para su y traslado al centro donde recibe rehabilitación, por lo que no afecta en lo más mínimo los días en los que convivirá fuera de la casa hogar.

Por otra parte, con respecto a los menores de edad [Redacted] y [Redacted], la Lic. Maritza Aguirre López pregunta si ambos son hermanos, ya que no coinciden sus apellidos, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que el menor de edad [Redacted] no fue registrado por su progenitor y actualmente se está trabajando para llevar a cabo el reconocimiento de hijo, no obstante lo anterior, las convivencias han sido favorables en todo momento.

Sin más comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO, INCISO A, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a a).- **Propuesta de Menores de Edad para Convivencia durante el Periodo Vacacional de Semana Santa y Pascua 2014.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda autorizar la convivencia de los menores de edad propuestos con sus familiares y benefactores.

5.- Siguiendo con el **punto cinco** del orden del día, sobre asuntos de menores de edad, **inciso B**, correspondiente a [REDACTED].- **Propuesta de Convenio de Custodia Provisional**, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Escolaridad: Cursa [REDACTED]

Benefactores: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED].

Domicilio: Calle [REDACTED] No. [REDACTED] Colonia [REDACTED] ([REDACTED]) [REDACTED].

ANTECEDENTES:

La niña [REDACTED] fue resguardada en la casa hogar [REDACTED] A. C. el día 05 de noviembre de 2010, abriéndose la Av. P. C/4678/2010 por el delito de abandono de familiares y omisión de cuidados.

La adaptación de la niña a la casa hogar había sido favorable debido a que recibía apoyo integral, además de contar con visitas por parte de su tía abuela [REDACTED], no obstante, el día 27 de octubre del año 2013 [REDACTED] deserta de sus tratamiento dentro de la casa hogar.

A través de la Agencia 13 de Albergados se informa al Consejo de Familia de Guadalajara que la menor de edad se encuentra en sus instalaciones a fin de acudir por ella y trasladarla a un albergue o casa hogar, se realizó una exhaustiva búsqueda de alternativas para la niña, sin embargo, no se logró ubicarla.

En virtud de lo anterior, se recurre a los C. C. [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], quienes ya contaban con permiso de convivencia en el interior de la casa hogar y en su momento habían solicitado obtener su custodia, a fin de conocer su opinión respecto de asumir el cuidado de la menor de edad; la respuesta fue favorable por lo que después de realizar las entrevistas e investigaciones sociales se observó que la familia cuenta con el interés y disposición para hacerse cargo de ella.

Así las cosas, el día 29 de octubre de 2013 se celebra una carta compromiso mediante la cual la C. [REDACTED] asume la custodia provisional de la niña [REDACTED], contando para tal efecto con el apoyo moral y económico de los C. C. [REDACTED] y [REDACTED].

A partir de entonces, a través del área de Trabajo Social se han realizado visitas de acompañamiento periódicas mediante las cuales se ha observado que el proceso de adaptación de la niña al entorno familiar fue complicado, reflejándose principalmente en su bajo desempeño escolar y mal comportamiento tanto en casa como en la escuela; no obstante, la familia ha asumido con responsabilidad el cuidado de la menor de edad, brindándole apoyo y acompañamiento mismo que ha rendido frutos, encontrándose ahora en excelentes condiciones tanto físicas, como emocionales y conductuales, es por lo anterior que:

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO LA PROPUESTA DE FORMALIZAR LA PERMANENCIA DE LA NIÑA [REDACTED] CON LOS C. C. [REDACTED] Y [REDACTED] Y [REDACTED] A TRAVÉS DE UN CONVENIO DE CUSTODIA.

Al concluir la exposición, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz agrega que cuando la niña desertó y se tuvo conocimiento de su ubicación se comenzó con la búsqueda de alternativas

de albergues y casa hogar, sin embargo no se obtuvieron resultados favorables por lo que al saber que sus familiares ya tenían conocimiento de la situación y mostraron interés en apoyar a la niña se vio la alternativa de celebrar con ellos una carta compromiso a fin garantizar la permanencia de la niña en el domicilio y bajo el cuidado de la familia, comenta que durante los primeros meses se presentaron altibajos en relación a la conducta de [REDACTED] dentro de la familia y con relación a su desempeño académico, sin embargo la familia ha mostrado un verdadero compromiso y han logrado que la adaptación de la menor de edad sea favorable, a partir de ello es que se propone realizar un convenio para formalizar la custodia de la niña.

Al respecto, la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez pregunta cómo es el parentesco de la niña con las personas con quienes se encuentra a lo que el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz le hace saber que la C. [REDACTED] es abuela de la niña, mientras que [REDACTED] es hijo de la señora [REDACTED] y [REDACTED] es su nuera.

Por su parte el Lic. Edgar Tello Arcos pregunta a quién se le entregaría la custodia, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez señala que será a la C. [REDACTED], ya que el matrimonio formado [REDACTED] y [REDACTED] brindaran apoyo moral y económico.

Al no haber comentarios, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CINCO, INCISO B, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Respecto a [REDACTED].- **Propuesta de Convenio de Custodia Provisional.** Por unanimidad de votos el Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara acuerdan se realice el Convenio de Custodia Provisional.

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **c)** relativo a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual**, se informa lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Ubicación: Calle [REDACTED] No. [REDACTED], en la colonia [REDACTED]

Asunto: Cumplimiento de Acuerdo de Pleno del Consejo

ANTECEDENTE:

Con fecha 25 de febrero del presente año se hizo del conocimiento del Pleno del Consejo de Familia sobre la reubicación del adolescente, pues de encontrarse en el Hogar de Transición para la Niñez «Villas Miravalle», se realizaron las gestiones para su ingreso en la Casa Hogar [REDACTED], lugar de donde informaron resultados favorables respecto a la adaptación del menor de edad.

El lunes 24 de febrero del año en curso, el adolescente [REDACTED] desertó de su plan de tratamiento de la Casa Hogar [REDACTED]. Ubicándose el día 26 de febrero en el domicilio de su abuela, la C. [REDACTED].

Con fecha 04 de abril de 2014 se solicita la presencia de la C. [REDACTED] en las instalaciones del Consejo de Familia con el objetivo de establecer con ella los nuevos lineamientos a seguir a fin de garantizar la permanencia del adolescente [REDACTED] en su domicilio.

Se logró llevar a cabo la firma de la Carta Compromiso mediante la cual principalmente se resaltó el seguimiento que al caso dará el área de Trabajo Social y con el cual vigilará el cumplimiento de los acuerdos tomados y en caso de incumplimiento será inminente el resguardo de [REDACTED] en una casa hogar o albergue.

Al concluir la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz agrega que se trató el asunto con la C. [REDACTED], se le plantearon alternativas y aceptó que sus hijas fueran ingresadas a una institución; así mismo aceptó que los animales estarán en una espacio adecuado y sin permanecer en todo momento en contacto con los habitantes de la casa, de igual forma se están buscando mejoras para el domicilio, con [REDACTED] también se

asumieron compromisos respecto a la educación y el trabajo, así mismo se contará con la participación de una tía materna del menor de edad quien estará apoyando moral y económicamente a la señora [REDACTED] para beneficio de [REDACTED]; señala que el compromiso del Consejo de Familia será apoyarla a través de enlaces con diferentes instituciones como Desarrollo Social, con el propio Sistema DIF Guadalajara con quien se gestionará una opción de trabajo a través del programa de Capacitación para el empleo en el área de cocina.

Con relación a lo anterior, la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez hace referencia a que la capacitación para el trabajo es una buena opción pero dentro de los requisitos ponen como límite de edad los 50 años de edad; al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que la señora [REDACTED] ha demostrado ser muy activa y busca el apoyo de autoridades por lo que cuenta con otras alternativas y para motivarla a llevarlas a cabo se plantea la posibilidad de la convivencia con la niña [REDACTED] quien aún permanece en [REDACTED]; bajo este orden de ideas el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz comenta del ejercicio que está realizando el Consejo de Familia con las niñas, niños y adolescentes de [REDACTED] mediante los cuales se les explica su situación jurídica actual en donde la niña ha solicitado la convivencia con su familia haciéndole saber que su familia está realizando diversas acciones para modificar la forma en la que actualmente viven y a partir de ello se puedan iniciar las convivencias; concluye que ya se acordó el cómo implementar ciertas acciones para que la señora [REDACTED] pueda recibir a sus nietos e ir avanzando.

Al no haber aportaciones, se pronuncia el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEIS, INCISO C, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se manifiestan conformes con la información expuesta

5. Para el desahogo del **punto cinco** inciso **d)** relativo a [REDACTED] - **Informe de Situación Actual**, se expone lo siguiente:

Edad: [REDACTED] años

Fecha de Nacimiento: [REDACTED]

Ubicación: Calle [REDACTED] No. [REDACTED], Colonia [REDACTED].

ANTECEDENTE:

Con fecha 19 de junio de 2007, la adolescente [REDACTED] fue resguardada en la casa hogar [REDACTED] A.C., abriéndose la Av. P. 1616/2007, por los delitos de explotación infantil, inducción a la mendicidad, maltrato físico, psicológico y sexual, así como omisión de cuidados.

[REDACTED] llevaba un proceso de desarrollo favorable dentro de la institución hasta que el día 13 de febrero de 2013 desertó de su tratamiento dentro de la casa hogar.

Con fecha 20 de marzo de 2013, la menor de edad fue localizada en el domicilio de sus tías [REDACTED] y [REDACTED], encontrando a la joven en buenas condiciones, misma que externó su deseo por no regresar a la casa hogar y continuar en el domicilio de sus tías quienes manifestaron su conformidad para asumir el cuidado de su sobrina, celebrándose una carta compromiso para tal efecto.

A través de visitas periódicas llevadas a cabo por el área de Trabajo Social se observó que la joven se adaptó de manera favorable a la dinámica familiar, sin embargo, con fecha 21 de septiembre de 2013, sin que mediara problema alguno, [REDACTED] decide abandonar el domicilio de sus tías para acudir en busca de sus hermanas mayores con las

que permaneció por un periodo de un mes para después trasladarse al domicilio de novio el joven [REDACTED] de [REDACTED] años de edad; es entonces que el Consejo de Familia de Guadalajara tiene conocimiento de su ubicación y en visita efectuada el día 01 de abril de 2014, personal de Consejo de Familia le hizo saber la situación que guarda su caso y la importancia de regularizar su situación jurídica, con ese propósito se solicitó la presencia de [REDACTED] y su novio a fin de informales sobre las acciones a seguir en su caso, pues la joven se encuentra cursando el tercer mes de embarazo.

Con fecha 07 de marzo de 2014 comparecen en el Consejo de Familia la joven [REDACTED], [REDACTED] y la progenitora de este, expusieron que es su deseo contraer matrimonio, para ello, ya han reunido la documentación necesaria y sólo se les orientó respecto a las pláticas y exámenes matrimoniales que también les serán requeridos, se les hizo saber que será el Consejo de Familia quien otorgue el consentimiento para que [REDACTED] pueda contraer matrimonio, por lo que se les sugirió mantenernos informados de los trámites que vayan efectuando.

Al concluir la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que al ubicar a la joven y buscar contacto con ella nos fue negada, no obstante, en recientes fechas fue visitada y al conocer la situación en la que se encuentra el Consejo de Familia tiene a bien proponer se realice el matrimonio a fin de regularizar la situación de [REDACTED] quien por ser aún menor de edad corresponde al Consejo de Familia otorgar el consentimiento para que contraiga nupcias.

Al no haber comentarios sobre el presente caso, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SIETE, INCISO D, DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: correspondiente a [REDACTED].- **Informe de Situación Actual.** Por unanimidad de votos del Pleno del Consejo de Familia se acuerda autorizar que la joven [REDACTED] contraiga matrimonio con el C. [REDACTED].

6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.

Siguiendo con el orden del día, **punto seis;** sobre el informe de **declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara,** el Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia expone lo siguiente:

[REDACTED]
EDAD: [REDACTED] AÑOS.

REMITIDO: AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A AGENCIA No. 13 DE ALBERGADOS. OFICIO: 158/2014

AV. PREV. 1701/2010

ACUERDO: CONFAM 04/2014 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014

ANTECEDENTE:

En el año 2010 el menor de edad [REDACTED] fue puesto a disposición del Ministerio Público por el delito de Violencia Intrafamiliar cometido en su agravio por parte de su progenitora [REDACTED], fue resguardado para su protección y cuidado en el Casa Hogar y Comedor « [REDACTED] ».

Del expediente se desprende que con fecha 11 de mayo de 2010 fue derivado el asunto para resolver la situación jurídica del menor de edad al Consejo de Familia de Zapopan, quienes recientemente señalaron no conocer del caso.

Es en enero de 2014 que el director de la casa hogar donde el niño se encuentra resguardado quien informa a las autoridades la situación del menor de edad, a partir de esa fecha se regula la situación del niño decidiendo enviar al Consejo de Familia de Guadalajara el asunto a fin de ejercitar las acciones tendientes a resolver su situación jurídica.

Al terminar la presentación, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz refiere que han pasado más de tres años sin que un Consejo de Familia haya intervenido en el asunto a fin de resolver la situación jurídica del menor de edad, agrega que si bien los hechos ocurrieron en el municipio de Guadalajara desconoce el motivo por el cual fue derivado al Consejo de Familia de Zapopan quienes conforme a derecho se declararon incompetentes para conocer del caso y ha sido a través de la institución donde el adolescente se encuentra que ahora ha sido derivado al Consejo de Guadalajara y se iniciarán las acciones que en derecho correspondan.

Al no haber comentarios sobre el presente asunto, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO, DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Por unanimidad los Consejeros del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara se acuerda dar seguimiento a la intervención que en derecho corresponde.

7.- Siguiendo con el Orden del Día, punto 7 sobre las Ratificaciones de Reconocimiento de Hijo que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz procede a poner a consideración del Pleno del Consejo de familia las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

2. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

3. Acta de nacimiento número [REDACTED], libro [REDACTED], con fecha [REDACTED], a nombre de [REDACTED] cuya madre es [REDACTED].

En tanto los Consejeros presentes tienen a bien revisar las solicitudes para la ratificación de reconocimiento de hijo, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz le expone a la Lic. María Estela Pérez Palomera, quien acude en representación del Director General del Registro Civil de Guadalajara el hecho de que aun cuando la ley defina bajo qué circunstancias el Consejo de Familia interviene para ratificar el reconocimiento que un menor de edad hace sobre su hijo, se han recibido solicitudes en las que el menor de edad que pretende reconocer a su hijo cuenta con el consentimiento de sus padres y aun así solicitan la intervención del Consejo de Familia por el sólo hecho de tratarse de menores de edad, en respuesta la Lic. María Estela Pérez Palomera solicita se le informe sobre el número de oficialía del Registro Civil que realiza la solicitud.

Acto seguido se procede a realizar el siguiente.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO NUEVE, DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se acuerda notificar a los Oficiales del Registro Civil esta determinación.

8.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 8** sobre las **Asuntos varios**, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz, expone el siguiente:

a.- Declaración de incompetencia.

Respecto a la menor de edad [REDACTED], en cumplimiento al acuerdo emitido en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Familia, se solicitó información a la casa hogar [REDACTED] A. C. De la misma se desprende que la niña es originaria de [REDACTED], que el Sistema DIF de [REDACTED] efectuaría la entrega física de la niña a una tía abuela materna de nombre C. [REDACTED], se desconoce el motivo por el cual tal hecho no fue llevado a cabo, así mismo no se cuenta con información del por qué llegó al Estado de Jalisco y menos aún a qué se debió la intervención del Sistema DIF Tlaquepaque ya que fueron ellos quienes solicitaron el resguardo de la menor de edad, quienes sólo informaron que no hay ningún familiar que cuente con solvencia económica suficiente para hacerse cargo de la menor de edad.

El Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que este asunto fue expuesto en la pasada sesión de Consejo y se acordó solicitar a la casa hogar, donde se encuentra resguardada la niña, más información sobre el caso, se recibe la información solicitada en la cual se identifican datos que llaman la atención tal como el que se mencione que la niña nació en [REDACTED], cuando la copia de su acta de nacimiento señale una información diferente, así mismo se habla de una tía que solicitó la custodia de la niña al Sistema DIF de dicha localidad, sin embargo los apellidos no coinciden con los datos que del acta de nacimiento se tienen, entre otros datos. Por lo que en virtud de lo anterior se declarará la incompetencia y se informará a Fiscalía sobre dicho acuerdo.

Respecto a lo anterior, el Lic. Edgar Tello Arcos pregunta el motivo por el cual se informará a Fiscalía, al respecto el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz señala que es porque ellos derivaran el caso.

Sin más comentarios sobre el presente asunto, se procede a emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO DIEZ, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos por unanimidad de votos acuerdan se declare el Consejo de Familia incompetente para conocer del asunto en razón del territorio.

b.- Consejo Estatal de Familia

No se ha recibido la información solicitada al Consejo Estatal de Familia, únicamente en forma extraoficial fue informado que sólo remitirían un extracto del acta de la sesión de Consejo en la que determinaron derivar en razón de competencia territorial los expedientes al Consejo de Familia de Guadalajara, por lo que lo somete a consideración del Pleno del Consejo el solicitar copia íntegra de dicha acta a través de la Unidad de Transparencia.

La Lic. Diana Zamira Montaña Carabez pregunta si al solicitar la información a través de Transparencia los datos son testados, al respecto el Lic. Edgar Tello Arcos refiere que puede tratarse que por ser menores de edad se cuide la identidad, agrega que si se solicita una copia nos arriesgamos a que la nieguen por tratarse de información reservada, por lo que sugiere esperar a conocer qué información enviará el Consejo Estatal de Familia, así mismo sugiere verificar las partidas presupuestales destinadas al Consejo Estatal de Familia, para de esta manera prever que si mandan al niño también manden el recurso; dicha información puede obtenerse del Portal del Consejo de Familia.

Por su parte la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez sugiere solicitar la información a través de una persona X, en respuesta el Lic. Edgar Tello Arcos señala que tal propuesta no puede ser avalada por el Consejo de Familia.

Visto lo anterior y al no haber comentarios al respecto se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO ONCE, DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA: Los Consejeros Ciudadanos por unanimidad de votos se manifiestan conformes con la información proporcionada y acuerdan esperar a conocer la información que envíe el Consejo Estatal de Familia.

Al no solicitarse ninguna otra intervención por parte de los Consejeros, sin más asuntos a tratar y continuando con el orden del día, **punto 9** referente a **Clausura de sesión**.

En uso de la voz, el Abogado Juan Carlos Martínez Cruz.- Agradece la participación de los Consejeros y manifiesta que siendo las 10:15 diez horas con quince minutos del día 08 ocho de abril de 2014 dos mil catorce, se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 27 veintisiete de mayo de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de Expresidentas del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Avenida Eulogio Parra número 2539, de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. María Estela Pérez Palomera

En representación del Director General del Registro Civil de Guadalajara
Representante del Ing. Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez

Encargada de la Dirección Jurídica
En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez
Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de
Familia de Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Maritza Aguirre López
Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos
Consejero Ciudadano

Abogado Juan Carlos Martínez Cruz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número once de once, perteneciente al acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 08 de abril de 2014. JCMC*